Suaza Huila, 02 de enero de 2026

Rosmira Cantillo V
02-enero-2026

Señores
INVERSIONES EL CUNDAY S.A.S.
Centro Poblado Guayabal
Suaza Huila

Ref. Solicitud de Propuesta

1. Las Empresas Públicas de Suaza **EMPUSUAZA S.A. E.S.P.**, en cumplimiento de su objeto social y con base en la cotización recibida, así como en el análisis de necesidad, conveniencia y pertinencia del servicio, se permite manifestar su interés en iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un **Contrato de Suministro**, conforme a lo siguiente:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA VOLQUETA DE PLACAS OWI-613 Y/O PARA OTROS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SUAZA S.A. E.S.P., DESTINADO A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS LABORES OPERATIVAS REQUERIDAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. De acuerdo a las siguientes especificaciones, cantidades y valores:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Combustible ACPM		V/r Galón establecido por el Gobierno	$ 50.000.000
TOTAL				**$ 50.000.000**

2. **OBLIGACIONES**:

a) Suministrar el combustible tipo ACPM para el vehículo volqueta, identificado con placas OWI 613, de propiedad de **Empresas Públicas de Suaza S.A. E.S.P.**, en las cantidades requeridas y solicitadas por el supervisor del contrato, garantizando disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día.
b) Realizar el suministro de combustible conforme a los valores ofertados y pactados en el contrato. La Empresa reconocerá los incrementos porcentuales que se presenten, conforme a las tarifas oficiales emitidas por el Gobierno Nacional para el Departamento del Huila.
c) Garantizar que el combustible suministrado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente, lo cual deberá estar expresamente consignado en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
d) Desarrollar todas las actividades conexas y necesarias para el cumplimiento eficiente del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio de suministro.
e) Asegurar la disponibilidad de atención para el suministro de combustible durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

f) Garantizar que el combustible suministrado sea microfiltrado, cumpliendo con los procedimientos técnicos establecidos para la eliminación de agua y demás especificaciones que regulen el adecuado suministro de combustibles.
g) Velar por el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad en los equipos instalados en la estación de servicio utilizada para el suministro, los cuales deberán estar ajustados a las disposiciones legales vigentes.
h) Cumplir con las medidas de volumen establecidas para cada galón de combustible suministrado, conforme a la normatividad técnica aplicable.
i) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 4299 de 2005, así como con los parámetros establecidos en la Resolución 898 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente, o la norma que la modifique o sustituya, en lo referente a la calidad del combustible.
j) Dar cumplimiento a las obligaciones generales contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relacionadas con el comportamiento contractual del contratista.
k) Entregar los respectivos comprobantes o recibos de suministro, de acuerdo con las especificaciones e instrucciones dadas por el supervisor del contrato, asegurando la óptima calidad del servicio prestado.
l) Contar con personal calificado y debidamente capacitado para realizar el suministro del combustible en la estación de servicio habilitada.
m) Llevar un registro detallado y soportado de la relación de entregas, conforme al combustible efectivamente suministrado.
n) Constituir las pólizas de garantía exigidas en los términos del contrato, cubriendo el cumplimiento, calidad del servicio y demás aspectos pertinentes.
o) Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL).
p) Acreditar el pago de aportes parafiscales, conforme lo establece la Ley 789 de 2002, en caso de estar obligado a ello.
q) Cumplir con las demás obligaciones que, en el marco del contrato, le asigne el supervisor y que se deriven de su naturaleza.

Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato de suministro, conforme a la legislación vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se estima en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO. El valor del contrato será cancelado por EMPUSUAZA S.A. E.S.P. al CONTRATISTA en pagos parciales, en la medida en que se realice el suministro del combustible, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. Cada pago se efectuará una vez el CONTRATISTA presente: La correspondiente factura debidamente expedida conforme a la normatividad fiscal vigente, las actas de suministro, elaboradas por el CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor del contrato, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte del pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

4. CERTIFICADO PRESUPUESTAL Y SUJECCION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

EMPUSUAZA S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000006 de fecha 02 de enero de 2026, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CPC	FUENTE
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	13- ASEO	62291 Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas, lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados	1.2.3.2.09 Venta de bienes y servicios

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR A LA PROPUESTA:

Para la firma y legalización del contrato de suministro de combustible y lubricantes, el proponente seleccionado deberá presentar, de manera obligatoria, los siguientes documentos jurídicos, los cuales acreditan su idoneidad, capacidad legal y cumplimiento normativo para contratar con EMPUSUAZA S.A. E.S.P.:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o persona natural proponente.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Certificado de Matrícula Mercantil en caso de persona natural, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Suaza o la autoridad competente.
- Documentos que acrediten la experiencia específica y general en actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, en los términos exigidos por la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002.

- Los demás documentos y/o requisitos que exija la normatividad vigente aplicable para este tipo de contratación.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, o certificado de asegurabilidad emitido por la compañía de seguros, conforme a los riesgos establecidos en el presente estudio previo y las condiciones del contrato.

6. **TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una duración de dos (02) meses o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la firma del acta de inicio y su vigencia se extenderá por el tiempo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.

7. **GARANTIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato, EMPUSUAZA S.A. E.S.P. exigirá al CONTRATISTA la constitución de pólizas a favor de la entidad, las cuales deberán ser expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con las siguientes condiciones:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Durante toda la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones legales	30% del valor total del contrato	Durante toda la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante toda la vigencia del contrato, contados a partir de su suscripción.

Estas garantías deberán ser entregadas en original y aprobadas por el área jurídica y/o de contratación de EMPUSUAZA S.A. E.S.P., como requisito previo a la firma del contrato.

Cordialmente,

EDGAR ORLANDO ALMARIO HITSCHERICH
Gerente